



MINISTERIO DE
OBRAS PÚBLICAS,
TRANSPORTE Y
DESARROLLO
URBANO

Ref. 228-2019

En la Oficina de Información y Respuesta del Viceministerio de Transporte, Santa Tecla, a las catorce horas veintitrés minutos del día quince de octubre de dos mil diecinueve.

El día once de septiembre del presente año, se recibió solicitud de información de forma presencial suscrito por el ciudadano _____, admitida bajo la referencia administrativa número doscientos veintiocho - dos mil diecinueve, concerniente a: 1) ¿Cual es el estado actual del trámite presentado en fecha 22 de mayo de 2019, bajo el número de Solicitud VMT No. 28308/2019, en relación a la Unidad de Transporte con Placas AB 80427, de la empresa SERVICIOS ESPECIALIZADOS DE TRANSPORTE, S.A. DE C.V.? Indicando los avances que ha tenido la solicitud desde la presentación de la misma, a la fecha. 2) ¿Cuál es el estado actual del trámite presentado en fecha 28 de mayo de 2019, bajo el número de Solicitud VMT No. 29102/2019, en relación a la Unidad de Transporte con Placas AB 80425, de la empresa SERVICIOS ESPECIALIZADOS DE TRANSPORTE, S.A. DE C.V.? Indicando los avances que ha tenido la solicitud desde la presentación de la misma, a la fecha. 3) ¿Cuál es el tiempo de respuesta estimado por la Dirección General de Transporte Terrestre para resolver las Solicitudes mencionadas en los Numerales 1) y 2)? En vista de que la documentación con la que se procederá posteriormente a verificar la sustitución de los vehículos vinculadas a los mismos, está próxima a vencer (Emisión de gases y experticia); contando la Sociedad con los vehículos que se vincularán a tales Placas y que están dejando de brindar el servicio de transporte por la falta de resolución de los trámites mencionados en los numerales 1) y 2) que se presentaron hace más de tres meses.

Con base a las atribuciones legales de la letra d), i) y j) del artículo 50 de la Ley de Acceso a la Información Pública (en lo consiguiente LAIP), le corresponde al Oficial de Información realizar los trámites necesarios para la localización y entrega de la información solicitada por los particulares, y resolver sobre las solicitudes de información que se someten a su conocimiento.

A partir del deber de motivación genérico establecido en los artículo 65,68 y 72 LAIP, las decisiones de los entes obligados deberán entregarse por escrito al solicitante, con mención breve pero suficiente de sus fundamentos, para lo cual el suscrito debe establecer los razonamientos de su decisión sobre el acceso de la información, garantizando así "Principio de Máxima Publicidad" reconocido en el Art. 4 LAIP, por el cual, la información en poder de los entes obligados es pública y su difusión irrestricta, salvo las excepciones expresamente establecidas en la Ley.

FUNDAMENTACIÓN DE LA RESPUESTA SOLICITADA.

Como parte del procedimiento interno de acceso a la información, la suscrita gestionó ante la Dirección General de Transporte Terrestre, el detalle pretendido por el peticionario.

A requerimiento de la DGTT con fecha 24 de septiembre y uno de octubre ambas resoluciones del presente año, se otorgaron prorroga en el plazo de entrega de la información, basadas en el art 71 inc. 1 y 2 LAIP, asimismo se señaló la nueva fecha de entrega de la información.

El día quince de octubre se ha recibido en la Oficina de Información y Respuesta el oficio VMT-DGTT-171-10-2019 de fecha catorce de octubre del año en curso, suscrito por el Ingeniero Francisco Raúl Arturo López Velado, Director General de Transporte Terrestre, quien expresa el estado actual de las solicitudes bajo las referencias 28308/2019 y 29102/2019, aclarando que las mismas se están resolviendo a la fecha en los plazos establecidos, es decir llevan su curso normal tal como se establece el art 89 de la Ley de Procedimientos Administrativos.

Con base a las disposiciones citadas y a los razonamientos antes expuestos, se **RESUELVE**:

- a) Admitase la solicitud presentada por el señor _____, en consecuencia entréguese el oficio referencia VMT-DGTT-171-10-2019 de fecha catorce de octubre del año en curso, suscrito por el Ingeniero Francisco Raúl Arturo López Velado, Director General de Transporte Terrestre.

- b) Notifíquese.


Lic. KAREN VANESSA ALVARENGA RIVAS
Oficial de Información
Viceministerio de Transporte

